

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVIII DIRECCIÓN REGIONAL ARICA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324374475**

EXPENDECORP SPA

**PASAJE LA GONDOLA SECTOR #11-A ARICA, ARICA
VENTA AL POR MENOR DE ALGODONES DE AZUCAR
EN MAQUINA EXPENDEDORA**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA,
MODELO LYT-MHT-22**

Arica, 10/01/2025

RES. EX. N° 77325132162 /

VISTOS: La solicitud presentada el 30 de Diciembre de 2024, efectuada por Don Emilio Esteban Campos Ruiz, RUT N° [REDACTED], en representación de EXPENDECORP SPA, RUT [REDACTED] con domicilio en esta ciudad Pasaje La Gondola Sector 11-a Azapa, comuna de Arica con giro venta al por menor de algodones de azúcar en máquina expendedora, mediante el cual solicita autorización para operar máquina expendedora, Modelo LYT-MHT-22, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones ventas efectuadas por los INGRESOS obtenidos en la explotación de la máquina expendedora automática de algodón de azúcar, cuyos componentes son:

- Dispensadores de algodón de azúcar.
- Un sensor de monedas
- Un depósito de monedas

CONSIDERANDO: 1.- Que, por Resolución Ex N° 4397 de 04/09/2024, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de este Servicio, autorizó a EXPENDECORP SPA, RUT [REDACTED], la explotación del modelo de máquina expendedora automática, de algodón de azúcar, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, fijándole los requisitos que se dan por reproducidos en esta Resolución.

Dispensador de productos
Dotadas de contador electrónico digital
Monedero y billetero

2.- Que corresponde a esta REGIONAL autorizar el funcionamiento de la máquina expendedora, con la exención de emitir boletas de ventas y servicios, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal, y

3.- Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario Art. 56° del D.L. 825, de 1974; el Título XIII del D.S. de Hacienda N° 55, de 1977, Reglamento de la Ley sobre impuesto a las Ventas y Servicios; la Resolución Ex. SII N° 63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. N° 121 de 20.12.2014, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección Nacional de este Servicio.

SE RESUELVE: AUTORIZÁSE HA LUGAR A LO SOLICITADO:

Autorícese el funcionamiento de la máquina expendedora automática, exento de emitir boletas de ventas y servicios por los ingresos obtenidos en la explotación de máquina expendedora de algodón de azúcar, que estará ubicada en Avenida Diego Portales N° 640 interior Mallplaza Arica, según número interno de serie y de sello que se indica a continuación:

MODELO	N° SERIE	SELLO OFICIAL	N° FISCAL
LYT-MHT-22	153	30409	50919

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. N° 4397, de 04.09.2024, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyentes de este Servicio.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA EXPENDEDORA Y ADHERIR a ésta la tarjeta autoadhesiva, con el número fiscal y sello oficial que acredita que dicha máquina expendedora se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO	Firmado
MAURICIO GODOY	digitalmente por
GONZALEZ	ORLANDO MAURICIO
	GODOY GONZALEZ

ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

EXPENDECORP SPA